



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 25 de julio de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



OBSERVACIONES:

* Asuntos urgentes: *Por razones de urgencia en el **Punto 6º.- Asuntos Urgentes** se incluyen como **Punto 6º.1 (145/2019)**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con la baja de créditos para acometer el Plan de Mejora de la Ciudad. Expte. 057/2019/CE/003”. Aprobación provisional.-

*Antes de finalizar la sesión la Sra. López Prieto pone en conocimiento del Pleno que renunciará a su cargo de concejal del Ayuntamiento de Utrera.

* La Sra. López se ausenta a las 11:10 horas, al iniciarse el turno de Preguntas y Ruegos, incorporándose a la sesión a las 11:35 horas, durante la pregunta núm. 12.

* El Sr. Montoro Pizarro se ausenta a las 11:10 horas, al iniciarse el turno de Preguntas y Ruegos, no reincorporándose a la sesión.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (138/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2.019.

Videoactas 25/07/2019: <https://youtu.be/HeUfQulamYo>

Punto 2º (139/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente líquido de Tesorería. Expte. 054/2019/SC/002”. Aprobación provisional.

Punto 3º (140/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Expte. 056/2019/SC/003”. Aprobación provisional.

Punto 4º (141/2019).- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “Creación de la Ventanilla Única empresarial”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



Punto 5° (142/2019).- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “ Realización de auditoría de las cuentas del Ayuntamiento de forma periódica”.

Punto 6° (143/2019).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 6°.1 (145/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con la baja de créditos para acometer el Plan de Mejora de la Ciudad. Expte. 057/2019/CE/003”. Aprobación provisional.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 7°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 8° (144/2019).- Preguntas y Ruegos.

Punto 8°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 8°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 8°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 8°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Esaño Ciudadano.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1° (138/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2.019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



Realiza observaciones al acta el Sr. Jiménez Morales, quien expone que pidió la palabra para plantear una cuestión de Orden, que no se refleja en el Acta escrita.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que se aprueba es el videoacta, donde todo está recogido. No obstante, se visionará el videoacta para comprobar si lo hizo o no.

El Sr. Secretario General expone que no le consta que la palabra se pidiera expresamente para plantear una cuestión de Orden.

Visionado el videoacta, se comprueba que no planteó una cuestión de Orden.

Seguidamente, por quince votos a favor y diez abstenciones ((Sres/as. Jiménez Morales, López Prieto, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera), se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2019.

PUNTO 2º (139/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. EXPTE. 054/2019/SC/002”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2019 mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería

Visto informe de la Interventora de Fondos en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación y justificados los requisitos establecidos en el artículo 37 del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal Presupuesto 2019 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 054/2019/SC/002 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49
--	---	--



El expediente de modificación de créditos 054/2019/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gasto

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
A01.9222.22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO SECRETARIA	272,87 €
A01.9200.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MODERNIZACION	29,78 €
A01.9222.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.503,27 €
A02.9120.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.248,90 €
A02.9200.46601	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	300,00 €
C31.1710.21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.008,60 €
C31.1710.21300	CONSERVACION, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.225,03 €
C31.1710.22106	CONTRATO PRODUCTOS FITOSANITARIOS	352,00 €
C31.1710.22744	CONTRATAACION SERVICIOS DE JARDINERÍA	21.453,67 €
C31.1720.21002	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS, BIENES NATURALES Y CAÑADAS	3.120,29 €
C31.1720.21003	CONSERVACION CAMINOS RURALES	676,39 €
C31.1720.22792	MANTENIMIENTO VERTEDERO	9.218,99 €
C32.9240.22606	TALLERES Y PARTICIPACION	6.203,90 €
C32.9240.22697	GESTION CENTROS CIVICOS	748,07 €
G11.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.265,00 €
G11.9200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.970,15 €
G11.9200.2260201	SERVICIOS DE COMUNICACION Y SOCIALMEDIA	4.779,50 €
G11.9200.22609	AÑO CULTURAL ABATE MARCHENA	21.702,61 €
G11.9200.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMUNICACION	573,50 €
G11.9200.62300	INVERSIONES EN MATERIAL INVENTARIABLE	5.295,03 €
G12.1320.22104	VESTUARIO	30.196,44 €
G12.1320.22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	105,05 €
G12.1320.22199	OTROS SUMINISTROS	653,40 €
G12.1320.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	315,86 €
G12.1320.22722	DEPOSITO DE VEHICULOS	1.815,00 €
G12.1320.62932	ARMAMENTO	2.994,75 €
G12.1350.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCION CIVIL	2.275,14 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



G12.1350.22705	PLAN DE FORMACION VOLUNTARIOS	4.611,85 €
G12.1360.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXTINCION DE INCENDIOS	3.070,63 €
G12.9200.22786	CONTRATACION AUTOBUSES DISCRECIONAL	1.210,00 €
H21.3300.22600	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	32.508,61 €
H21.3300.2260919	PROGRAMA CULTURAL EN LA CALLE	1.210,00 €
H21.3300.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CULTURA	156,51 €
H21.3300.22754	PRESTACION DE SERVICIOS AULA TALLERES CASA DE LA CULTURA	9.791,05 €
H21.3350.22610	PROGRAMACION DEL TEATRO	13.212,55 €
H22.3380.22118	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL	1.674,37 €
H22.3380.22609	FESTEJOS POPULARES	37.621,19 €
H22.3380.48996	CONCURSOS, PREMIOS Y SUBVENCION FESTEJOS POPULARES	41,75 €
H22.4310.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIO	2.336,97 €
H22.4320.22617	DIFUSION TURISTICA	18.110,08 €
H22.4320.2261706	PROGRAMAS TURISTICOS SECTORIALES	484,00 €
H22.4320.22788	PROYECTOS Y ESTUDIOS TURISTICOS	4.800,02 €
H23.3400.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	955,03 €
H23.3400.22609	EVENTOS DEPORTIVOS	4.415,76 €
I51.9200.22000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	1.562,35 €
I51.9310.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.545,60 €
I53.9200.22200	TELEFONICA	39.734,99 €
I53.9220.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NUEVAS TECNOLOGIAS	653,40 €
I53.9220.22760	SOPORTE TECNICO Y SERVICIOS INFORMATICOS	54.869,24 €
O41.1621.22716	PRESTACION SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	206.800,83 €
O41.1630.22715	PRESTACION SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	314.702,13 €
O41.1622.22650	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	46.385,35 €
O41.1640.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	15.978,97 €
O41.4190.22687	FERIAS Y JORNADAS AGRICULTURA	600,00 €
O41.9200.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESTACION Y SERVICIOS PUBLICOS	132,56 €
O41.9200.22700	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	224.359,45 €
O42.1530.21001	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS	50.555,35 €
O42.1530.21011	MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	193,60 €
O42.1530.22111	OTROS SUMINISTROS	622,91 €
O42.1530.22199	SUMINISTROS Y MATERIALES	26.073,95 €
O42.1530.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBRAS	2.530,11 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



O42.1530.60939	SUSTITUCION PAVIMENTACION ZONA BULEVAR GASPAR DE UTRERA Y ASFALTADO ZONAS ADYACENTES EL TINTE	11.851,77 €
O42.1530.61015	INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS	4.913,89 €
O42.1580.61910	INVERSIONES PFOEA 18	13.250,32 €
O42.1580.61918	INVERSIONES PER ESTABLE	2.934,95 €
O42.1650.22112	SUMINISTRO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	3.836,61 €
O42.2412.61905	PLAN DE EMPLEO MANTENIMIENTO BARRIADAS Y PEDANIAS	23.880,32 €
O42.3370.63202	PLAZA USOS MULTIPLES	14.482,77 €
O42.3380.21010	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RECINTO FERIAL	1.376,98 €
O42.9200.21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	6.208,30 €
O42.9200.22100	ENERGIA ELECTRICA	30.635,48 €
O42.9200.22101	AGUA	37.489,29 €
O42.9200.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	74.876,64 €
O42.9200.63201	ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	5.600,75 €
O43.3380.22609	FESTEJOS POPULARES	883,30 €
O43.9244.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.043,86 €
O44.3380.22609	FESTEJOS POPULARES	2.873,75 €
O44.9242.21005	MANTENIMIENTO URBANO Y ZONAS VERDES	11.058,00 €
O45.3380.22609	FESTEJOS POPULARES	883,30 €
R71.2412.22606	FERIAS PROFESIONALES	34.885,11 €
R71.2412.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.904,00 €
R71.2412.22748	ESCUELA TALLER	1.662,56 €
R71.2412.22799	CURSOS DE FORMACION	4.306,11 €
R71.9200.22618	PREVENCION RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MEDICOS	18.849,55 €
S61.2320.22602	CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	986,15 €
S61.2320.22677	PROGRAMA AVANZAMOS EN IGUALDAD	326,70 €
S61.2333.22606	TALLERES	579,10 €
S61.3110.22611	RECOGIDA DE ANIMALES	1.764,58 €
S61.3110.22731	CONTRATOS SERVICIOS DESRATIZACION	2.220,83 €
S61.3110.22740	ELABORACION DEL CENSO CANINO	3.630,00 €
S62.3200.22677	PROGRAMA ABSENTISMO	2.414,94 €
S62.3200.63205	ADECUACION CENTRO DE ADULTOS	12.930,74 €
S62.3270.22677	PROGRAMA UTRERA ANTE LAS DROGAS	662,23 €
S62.3321.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.529,70 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



	<i>BIBLIOTECA</i>	
<i>S62.3321.22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	<i>82,28 €</i>
<i>S63.2310.2261001</i>	<i>FUNCIONAMIENTO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</i>	<i>1.548,80 €</i>
<i>S63.2330.22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CAIT</i>	<i>999,00 €</i>
<i>S63.2330.22774</i>	<i>SERVICIOS EXTERNOS CAIT</i>	<i>3.168,00 €</i>
<i>U81.1510.22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO URBANISMO</i>	<i>20.063,18 €</i>
<i>O42 1530 60993</i>	<i>OBRAS DESVÍO ARROYO CALZAS ANCHAS</i>	<i>173.662,18 €</i>
TOTAL		1.793.070,37 €

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Liquido de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2018

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.793.070,37 €
	TOTAL INGRESOS	1.793.070,37 €

3º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2018. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2019. Existe aplicaciones que si tienen crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2019 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2019, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos”.

Visto Informe de Estabilidad de la Interventora, de fecha 19-07-2019, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



“INFORME DE ESTABILIDAD.-

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I A VI	1.793.070,37€
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULO VIII	1.793.070,37€

*La Modificación que se plantea va a tener una incidencia importante en la ejecución del Presupuesto de 2019, aumentando las obligaciones reconocidas por importe de **1.793.070,37euros** sin que exista un aumento correlativo de los Derechos Liquidados, ya que el medio de financiación se identifica con el Remanente Líquido de Tesorería proveniente de derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores. No obstante, y al objeto del cálculo del requisito de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, se prevé un ajuste para adaptar el principio de reconocimiento de la obligación al de devengo, preceptuado por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo como criterio contable el momento en que es exigible el gasto y no el momento de su reconocimiento al Presupuesto. Por ello el importe de euros, que tiene origen en gastos devengados y exigibles en ejercicios anteriores, deberá ser ajustado, aumentando la capacidad de financiación, en el momento del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2019, ajustándose también en el cálculo de la Regla de Gasto*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 054/2019/SC/002, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos:- Irene Corrales Moreno”.

Visto Informe de Intervención, de fecha 19-07-2019, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 054/2019/SC/002 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Se propone suplemento de crédito para proceder al Reconocimiento Extrajudicial y posterior imputación al Presupuesto 2019 de facturas emitidas en ejercicios anteriores, por importe de 1.793.070,37 euros, y así proceder a saldar en su totalidad la Cuenta 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar” .Se trata de facturas que por múltiples motivos no fueron reconocidas con cargo a los Presupuestos correspondientes a su fecha de emisión. La razón mas común suele ser la insuficiencia de crédito, provocada por la utilización masiva de la facturación directa, y de facturas, que teniendo suficiente crédito, han sido presentadas al final del ejercicio, sin que exista tiempo suficiente para su tramitación, dentro del año.*

SEGUNDO.- *El medio de financiación utilizado es el Remanente de Liquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL. La carga de facturación es tan alta, que si se procediera a utilizar el Presupuesto vigente, mediante la imputación de estos justificantes de gasto a la aplicaciones del ejercicio 2019, se produciría un perjuicio en el cumplimiento de las obligaciones de este ejercicio, pudiendo repetirse la misma situación en el ejercicio siguiente. Por ello es conveniente regularizar la situación, utilizando este medio de financiación, que precisamente se genera por los ahorros producidos como consecuencia de la falta de imputación de la facturación correspondiente a su año.*

TERCERO.- *Asimismo se informa que y aunque la práctica habitual hasta el momento haya sido que todo lo que no se haya podido imputar al Presupuesto vigente se “legalice” mediante el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, es importante resaltar que determinadas facturas que lo integran devienen de contratos de ejercicios muy anteriores al presente, que se han prestado de forma continuada pero que si bien y tras la entrada en vigor del RD 485/2009 de liberalización del sector energético, las facturas correspondientes a luz, combustible entre otras y dado su importe anual de facturación deberían tramitarse a través del correspondiente expediente de contratación y conforme con los principios de publicidad y libre concurrencia que como tal exige la normativa de contratación.*

CUARTO.- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos- Irene Corrales Moreno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49
--	---	--



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones ((Sres/as. Jiménez Morales, López Prieto, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (140/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. 056/2019/SC/003”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Vista providencia de la Delegada del Área de Economía y Hacienda por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2019 mediante Suplemento de Crédito financiado con Baja en Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto informe emitido de Intervención de Fondos de fecha en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2019 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (056/2019/SC/003) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 056/2019/SC/003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
I52 0110	91315	CAJA SUR INVERSIONES 2018	865485776- 564.890,52

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



TOTAL GASTOS**564.890,52**

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 564.890,52 euros

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	564.890,52
	TOTAL INGRESOS	

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a la aplicación en cuestión, para dar cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Con fecha 11 de julio de 2019 se emite por la Intervención de Fondos, Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2018.

La Modificación Presupuestaria a tramitar tiene como fin dotar de crédito a la aplicación presupuestaria destinada a amortizar aquellas operaciones de créditos formalizadas por esta Corporación que teniendo de mayor coste financiero y exentas de comisión de cancelación suplementando crédito por importe necesario para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que regula el destino del superávit.

El medio de financiación es el superávit resultante de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, si bien, y para entidades con presupuesto limitativo como el Ayuntamiento, el medio de financiación se identificara con la aplicación de ingresos, “870.00 Remanente de tesorería para gastos generales”

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Visto Informe de Estabilidad de la Interventora, de fecha 24-07-2019, que literalmente dice:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	564.890,52 €
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VIII	564.890,52 €

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es mas, la disminución del capital vivo de operaciones de crédito, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capitulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de financiación en los próximos trimestres.

Respecto a la fuente de financiación, aumentaran las previsiones definitivas en la aplicación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin que este derecho se liquide, ya que se liquidó en ejercicios anteriores, formando parte del Remanente de Tesorería en cada una de la Liquidación del Presupuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 056/2019/SC/003, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno***”.

Visto Informe de Intervención, de fecha 19-07-2019, que literalmente dice:

*“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito núm 056/2019/SC/003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente emite el siguiente **Informe**:*

PRIMERO:- *Se propone expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito núm 056/2019/SC/003 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para amortización de deuda, por importe de **564.890,52 euros** con motivo de la Liquidación del Presupuesto municipal ejercicio 2018.*

Establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo siguiente:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria, se sitúe en superávit, este se destinará , en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuere inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritaria mente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea ”

Con la nueva redacción de dicho precepto se consigüente los siguientes efectos:

a) Se identifica el superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional

be) Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre déficit excesivo

ca) Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda.

Asimismo el artículo 1.12 de la Ley Orgánica de control de deuda comercial en el sector público incluye una nueva Disposición Adicional Sexta en la LO 2/2012 con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la Legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efectos de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de esta Ley.

A los efectos de aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta los siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional, o si fuera menor , al remanente de tesorería para gastaos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en el apartado anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra siguiente, se deberá destinar como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes y que sea necesario para que la Corporación no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional.

Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en el apartado a) éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la Ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible.

No obstante para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En cualquier caso, es imprescindible tener en cuenta que el remanente de tesorería es un recurso interno que no proviene del flujo anual de los ingresos presupuestarios. Desde esta óptica la normativa SEC 95 considera que el uso del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones de crédito incide negativamente en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la referida normativa SEC 95, el uso del remanente de tesorería supone financiar un gasto para el cual no existe uno correlativo en la partida de ingresos: el remanente es, por tanto, un recurso de carácter financiero que, de ser usado, incide negativamente en la estabilidad presupuestaria al no ser posible hacer un ajuste por su importe tal y como ha advertido en numerosas ocasiones la Intervención General del Estado.

No obstante, la producción de déficit no susceptible de ajuste por el uso de remanente de tesorería sólo tiene lugar cuando el mismo se destina a la financiación de gasto corriente o gasto de inversión, toda vez que los mismos supondrán un mayor gasto en el cómputo de los capítulos 1 a 7. Por contra no se produce déficit cuando el remanente de tesorería se destina a la amortización de deuda del ejercicio en curso, ya que dicha amortización no incrementa los gastos de los capítulos 1 a 7, no afectando por tanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria, entendida ésta como necesidad/capacidad de financiación.

Consta informe emitido por la Tesorería Municipal donde se indican las operaciones de préstamo concertadas por esta Corporación con entidades de crédito y se ordenan en función de la carga financiera que suponen para esta entidad.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la modificación de crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal: Esto es; Aprobación inicial, información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos.-Fdo:- Irene Corrales Moreno**”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4º (141/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL”.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente Moción :

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s en el Ayuntamiento de Utrera, para la inclusión como nuevo punto del orden del día de la Comisión de..... para su debate y dictamen:

RELATIVO A LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL ANTECEDENTES

La ventanilla única empresarial como punto de atención al emprendedor ya existe gracias a la cámara de comercio de España. Dirigido a los emprendedores, autónomos y Pymes. A través del punto de atención la cámara proporciona: Asesoramiento integral para crear empresa, apoyo diseño de pleno negocio, orientación sobre formas jurídicas para constituir tu empresa e información sobre ayudas y subvenciones.

Pero lo que parece una gran idea y una magnífica herramienta empieza a complicarse cuando la burocracia y las distintas consejerías empiezan a entrelazar los trámites digitales y empiezan a impedir que el ciudadano de manera única y eficaz consiga su objetivo ya que desconoce el manejo informático, digital o jurídico para reunir todos los requisitos.

Con el objetivo de acercar este servicio al ciudadano, ayudar al CADE de UTRERA que ya existe pero con poca funcionalidad creando una ventanilla única empresarial y con ello una oficina de empresas que interrelacione personalmente con los emprendedores y con los negocios a empresas ya creadas con organismos como EXTENDA, IDEA o CECA para formar, orientar y favorecer convenios para dinamizar el tejido productivo utrerano.

La oficina tiene que servir también como observador de las necesidades y carencias del municipio, reorientación de empresas ya asentadas pero que se han quedado obsoletas y requieren modernizar su negocio; así como sugerir nuevos negocios y adyacentes al tejido industrial utrerano a personas con carácter emprendedor; todo ello con el propósito de que las empresas afincadas se puedan surtir de productos y subcontrataciones del mismo municipio.

El tejido empresarial está cambiando en lo referido a las nuevas tecnologías y teniendo en cuenta que para montar un comercio físico hay que pedir licencias, pagar un alquiler o comprar un local, para el nuevo emprendedor puede resultar más fácil la creación de empresas online.

Utrera según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística en Mayo de 2019 registraba una tasa de paro de 25,04%, muy por encima de la media nacional que esta en torno al 15% . Por tanto, ayudar o motivar a los emprendedores, trabajar en la creación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49
--	---	--



empleo y de empresas es el objetivo primordial para el Grupo Municipal de Cs Utrera y debe serlo para el conjunto de la corporación del Ayuntamiento de Utrera.

Además podemos comprobar en Utrera que multitud de pequeños negocios formados por autónomos recién incorporados se crean y se cierran en menos, incluso, de seis meses de su apertura por el gran desconocimiento de lo que supone un negocio y por, entre otros temas, incumplimientos por desconocimiento de una normativa, conocimiento de posibilidades y ayudas para emprender, líneas de financiación, y orientación comercial y de gestión que pueden ofrecerle los distintos organismos públicos ya creados.

ACUERDO

Por lo tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos C's de Utrera propone que se adopte los siguientes acuerdos:

1.- Se cree la **Ventanilla Única Empresarial** con el objetivo de mejorar Y complementar los servicios que ofrece CADE Utrera, haciéndolo más ágiles y eficientes, garantizando la estandarización de los regímenes de intervención y de los procedimientos a las diferentes administraciones públicas con una visión de origen por los empleados encargados del servicio.

2.- La **formación adecuada** de los empleados que se encuentren al frente de la Ventanilla única empresarial, que sean un enlace directo entre el nuevo emprendedor o empresario necesitado y la administración, para que:

a) Estos empleados conozcan los procedimientos administrativos necesarios y los que han realizado los usuarios y conocer el estado de situación de cada uno de ellos, con la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones de comenzar el trámite hasta su finalización.

b) Para que conozcan las líneas de actuaciones, formación y financiación de los distintos organismos públicos y cámaras para poder dirigir y asesorar al emprendedor o negocio y que estos puedan aprovecharse de todas las oportunidades que tiene a su alcance para crear, reforzar o relanzar su idea o negocio.

3.- Se cree un servicio especializado dentro de la **VUE** de asesoramiento para la creación de **empresas online**, con la contratación del personal adecuado en la creación de este tipo de empresas, que guíe al emprendedor en la ejecución de su proyecto de comercio online y posibles opciones de formación y financiación que las administraciones ofrezcan para potenciar estos negocios”.

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación, en los términos siguientes:

“Enmienda de modificación relativa a la moción que presenta el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Utrera relativo a la ventanilla única empresarial.

ÚNICA. Modificar los puntos de acuerdo por los siguientes:

1. Continuar con las políticas de apoyo al emprendedor que viene desarrollando en Ayuntamiento de Utrera:

a) Ciclo de Conferencias y formación Utrera ciudad empresarial

b) Encuentros de empresarios, networkings y foros

c) Subvenciones a autónomos para mejoras de las TICS.



d) *Fomento del asociacionismo empresarial*

2. *Avanzar con la línea seguida por el Ayuntamiento de Utrera de implantación de los tramites electrónicos no presenciales:*

- *Sede electrónica*

- *Factura electrónica*

3. *Iniciar el proceso de puesta en marcha servicio especializado de atención al emprendedor recogido en el decreto de Organización de la Corporación 2019-2023 dentro del Área de Humanidades, Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, concretamente a través de la Oficina del Inversor y Captación de Inversiones”.*

La Sra. González Blanquero consiente el debate de la enmienda, aceptándola parcialmente en sus puntos 2 y 3, que quedan como parte dispositiva del acuerdo en los términos siguientes:

“1. Avanzar con la línea seguida por el Ayuntamiento de Utrera de implantación de los tramites electrónicos no presenciales:

- *Sede electrónica*

- *Factura electrónica*

2. *Iniciar el proceso de puesta en marcha en esta legislatura del servicio especializado de atención al emprendedor recogido en el decreto de Organización de la Corporación 2019-2023 dentro del Área de Humanidades, Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, concretamente a través de la Oficina del Inversor y Captación de Inversiones”.*

Analizada la Moción, , la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (142/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “ REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE FORMA PERIÓDICA”.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente Moción :

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s en el Ayuntamiento de Utrera, para la realización de una auditoría general de las cuentas municipales de los últimos años:

ANTECEDENTES

El Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril de 2017 regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Dicho Real Decreto viene a regular de manera formal (en 40 artículos, 7 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria, 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



disposición transitoria y 2 disposiciones finales) un aspecto que ya desde la lejana y todavía vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (a través de su artículo 115), era una petición expresa del legislador: la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales.

En dicho Real Decreto, puntualiza los siguientes aspectos que queremos reseñar:

- Las auditorías públicas a las entidades locales serán de tres modalidades: auditoría de cuentas anuales, auditorías de cumplimiento y auditorías operativas.
- Podrán colaborar con las entidades locales otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría para la ejecución de las funciones de control financiero, en la modalidad de auditoría pública, a propuesta del órgano interventor y en caso de insuficiencia de medios, mediante los oportunos convenios o contratos.
- Las normas técnicas que han de servir como referencia obligatoria, tanto para el desarrollo de los trabajos de campo como para la elaboración y la tramitación de los informes, serán las normas técnicas de control financiero y auditoría del sector público dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado (normas IGAE).
- Será obligatorio publicar en las sedes electrónicas corporativas los informes de las auditorías de cuentas anuales, junto a la información contable, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Utrera han existido en los últimos años continuas quejas de ciudadanos, del Tribunal de Cuentas y hasta del Defensor del Pueblo andaluz, así como a las poco transparentes relaciones existentes entre el Ayuntamiento con la Opaef y con Aguas del Huesna. Además se han acometido en los últimos años gastos en obras faraónicas y de urbanismo de dudosa relación obra/inversión realizada, y los numerosos gastos dudosamente justificados con motivo del denominado año del Abate Marchena, con prácticamente nula repercusión en cuanto a turismo foráneo, mientras este grupo municipal lamenta la nula inversión en determinados temas como el relevo del sistema de conducciones de aguas de amianto por otras canalizaciones de mayor capacidad y que estén manufacturadas en materiales más salubres y en adecentar barrios, polígonos y urbanizaciones. Con lo que consideramos que consideramos como necesaria una auditoría exhaustiva de los gastos, su ejecución y evaluar su urgencia y eficacia de dichos gastos para los objetivos planteados.

ACUERDO

Por lo tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos C's de Utrera propone que se adopte los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49
--	---	--



- 1.- Auditoría de las cuentas del Ayuntamiento, de forma periódica promoviendo colaboración pública/privada para una mayor exhaustividad e independencia mediante concurso público y colaboración total a las acciones de interventores y tribunales de cuentas.
- 2.- Tomar decisiones ante gastos indebidos y redirigir recursos mal gestionados que se puedan derivar de los puntos anteriormente desarrollados.
- 3.- Potenciar el portal de transparencia. No ser un mero portal sin sustancia y sin recoger lo que se quiere y publicar cuando se quiere, con claridad, organización y periódicamente.
- 4.- Revisión de los modos de adjudicación en contratación en obras, suministros y contrataciones. Despejando posibles dudas que existen actualmente de enchufismos e irregularidades en adjudicaciones.
- 5.- Evaluar el coste/beneficio de Recuperar la gestión y recaudación de los tributos municipales cedidos a la Diputación y de servicios que están actualmente externalizados, con la idea de la idoneidad de recuperar o no la gestión municipal de estos servicios.
- 6.- Tras la auditoría realizar evaluaciones periódicas de Delegaciones y servicios. Analizando su actividad y recursos para llevar a cabo una reestructuración organizativa, para evitar duplicidades, concentrar esfuerzos y ser más eficaces”.

Analizada la Moción, , la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: NO APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º (143/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1 (145/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con la baja de créditos para acometer el Plan de Mejora de la Ciudad. Expte. 057/2019/CE/003”. Aprobación provisional.

La Corporación, por catorce votos a favor, un voto en contra (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, López Prieto, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49</p>
---	--	---



PUNTO 6º.1 (145/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON LA BAJA DE CRÉDITOS PARA ACOMETER EL PLAN DE MEJORA DE LA CIUDAD. EXPTE. 057/2019/CE/003”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“**PROPUESTA.-** Vista la providencia de la Delegada de Economía y Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2019, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Presupuesto 2019 se va a producir con anterioridad a la aprobación de la modificación objeto del presente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. 1º.Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1530 61018	PLAN MEJORA DE LA CIUDAD	641.298,48
TOTAL		641.298,48

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia las bajas de los créditos de los créditos que se financian con préstamos de 2016 y 2017, que se identifican con su correspondiente proyecto:


Aplicación	Concepto	Proyecto	Importe(€)
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	2016-2010001	31.417,07
G12 1320 62942	BARRERAS SONORAS EL NARANJAL	2016-2010001	15.000,00
G12 1360 62421	AMBULANCIA SEGURIDAD CIUDADANA	2016-2010001	35.000,00
G12 1320 62933	VESTUARIO ESPECIAL POLICÍA	2016-2010001	6.349,90
G12 1350 62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE	2016-2010001	3.000,00
G12 1350 62920	SISTEMAS DE SEGURIDAD	2016-2010001	3.000,00
G12 1360 62300	MATERIAL INVENTARIABLE BOMBEROS	2016-2010001	3.000,00
G12 1360 62920	SISTEMAS DE SEGURIDAD	2016-2010001	8.000,00
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES(INST.VISTALEGRE)	2016-2010001	12.747,01
H23 3421 62215	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2016-2010001	3.742,25
H23 3421 62238	INVERSIÓN EN PISCINAS PEDANIAS	2016-2010001	10.828,35
O42 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	2016-2010001	201.988,42
G12 1320 62931	DROGOTEST	2016-2010001	4.810,25

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
 Fecha: 31/07/2019
 Hora: 13:49



Página 21 de 27

O42 9200 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	2017-1010002	50.000,00
O42 1530 60902	CORREDOR VERDE VISTALEGRE	2017-1030002	251.000,00
O42 3200 6220001	CONS. Y MANTO. COLEGIO J.A.VELASCO	2017-1030002	64,79
O42 3421 6220012	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2017-1030002	937,20
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	2017-1030002	1,94
U82 9200 6220011	ADQUISICIÓN INMUEBLES	2017-1030002	411,30
		TOTAL BAJAS	641.298,48

3º. JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios para acometer las obras del PLAN DE MEJORA DE LA CIUDAD, financiándose con las bajas de los créditos que no van a ser objeto de utilización.

Las bajas de los créditos se justifican, en su mayoría porque los contratos han sido ejecutados y se produjo ahorro, por desistimiento o aplazamiento. Destacan por su importe las partidas correspondientes al Corredor Verde de Vistalegre y a los Juegos Infantiles. Es importante destacar que no se desiste de la ejecución de estos proyectos, pero existen condicionantes externos para su materialización que los hacen inviables en este ejercicio presupuestario. En el caso del Corredor Verde se está a la espera de los informes del Servicio de Vías Pecuarias y del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía y en el caso de los juegos aún no se ha firmado el convenio de cesión del avión P-3 Orión con el Ministerio de Defensa. Una vez solventados los trámites administrativos se continuará con los proyectos financiándolos a través de una convocatoria FEAR en caso de que se produzcan o mediante su inclusión en el presupuesto general del Ayuntamiento de Utrera.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria y Empleo a los efectos oportunos”.

Visto Informe de Estabilidad de la Interventora, de fecha 30-07-2019, que literalmente dice:

“INFORME DE ESTABILIDAD.- Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190970381 Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49</p>
---	--	---



financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Crédito extraordinario para inversiones en MEJORAS DE LA CIUDAD) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO VI

641.298,48 EUROS

CAPÍTULO VI

- 641.298,48 EUROS

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, con bajas de créditos del mismo capítulo 6, no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, ni a la capacidad de financiación ni a la Regla del Gasto”.

Visto Informe de Intervención, de fecha 30-07-2019, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 057/2019/CE/003 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 057/2019/CE/003 del Presupuesto 2019, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado bajas en créditos que no van a ser utilizados. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por catorce votos a favor, y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, López Prieto, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara y Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 8º (144/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 8º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

AL GOBIERNO MUNICIPAL EN GENERAL

1. ¿El uso que se le está dando al kiosko ornamental (réplica de Gregorio) en la actualidad en el parque de Consolación, está conllevando un deterioro claro, se prevé el retorno del mismo a su uso primitivo o es el que está previsto para el parque de Consolación?.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2. En la calle Américo Vespucio, barrio de los descubridores, se observa que los contenedores son movidos con regularidad, ocupando el paso de peatones, se prevé algún tipo de barreras verticales para evitar la invasión del espacio destinado a los viandantes y personas con movilidad reducida.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

3. En el Parque de Consolación, en las inmediaciones de la piscina se ha caído una rama de gran tamaño de un árbol, se debe considerar como hecho puntual o es un espacio programado para poda.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4. ¿ Se tiene contemplado llevar acabo algún plan de actuación en el cementerio municipal por una parte, para intervenir en la capilla, los nichos anexos, en un peligroso y decadente estado y de otra parte acabar con la problemática falta de aparcamientos?

Sobre este mismo lugar, ¿se nos podría explicar las demandas y motivos que han llevado al encierro de ciudadanos en el recinto?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



5. A principios de julio, nos llegaron denuncias por parte de algunos colectivos animalistas de envenenamiento que se estaban produciendo en Utrera, tenéis constancia de este tema? Y si es así se ha procedido a hacer algo al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6. Los vecinos de la calle Músico José Salazar Rodríguez, en la parte superior, desde el supermercado Día, hasta el final de la calle.

Todo lo que es la zona verde.

Se podría valorar la posibilidad de instalar barreras antiruidos, como la que han instalado en la ronda norte. En el tramo de bajada hasta la glorieta de entrada de la carretera de Jerez o por lo menos hasta el final del parque, ya que el supermercado amortigua parte del ruido, es imposible dormir en verano, durante toda la noche están pasando camiones, y como se ven obligados a frenar, imagínese el ruido, y si es la noche de los domingos, es insoportable.

También por seguridad, ya que los niños juegan allí.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

7. Literal “ *En la barriada de cuesta el merendero, nos están comiendo las ratas y las cucarachas, llamamos al Ayuntamiento nos dicen que tardan 3 semanas y que si no vienen, que pongamos otra queja*”

¿Cuál es el protocolo de denuncia, y el tiempo medio de actuación, en estos casos?

¿Tienen conocimiento de esta denuncia?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

8. Adjuntamos imágenes de las condiciones en las que se encuentran los pozos, en la zona de junquillo, sabemos que se puso algo de protección cuando se movieron estos temas por el caso de Totalan, pero la situación es muy peligrosa, el Ayuntamiento debería tomar las medidas adecuadas para o bien tapparlos o rodearlos de forma adecuada y o exigir a quien corresponda. (se adjunta imágenes)

Contestada: SI. Por el Villalba Jiménez.

9. Liquidación presupuestaria 2018, ¿Cómo un presupuesto que sufre una modificación de 26 millones, se ejecuta a un 70%, ¿Qué sentido tiene dicha modificación?¿ Y como se quedan 3 millones sin consignación presupuestaria?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano y el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54

DOCUMENTO: 20190970381
Fecha: 31/07/2019
Hora: 13:49



10. En la memoria de la Cuenta 2017, se habla de Produsa, donde dice” Se encuentra en un procedimiento concursal, en el que ya se procedió a la liquidación de su patrimonio para atender las deudas existentes”

¿Hemos de entender con ello que se procederá a la liquidación de la sociedad? ¿en qué estado se encuentra en la actualidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

11. Siguiendo en la misma memoria, Apartado 4. NORMAS DE VALORACION APARTADO a) Inmovilizado Material. No se han llevado a cabo amortizaciones de dicho inmovilizado al carecer de un inventario actualizado

¿SI NO EXISTE INVENTARIO PATRIMONIAL NI SE CONTABILIZAN LAS AMORTIZACIONES, CUANTO SE DESVIRTUA EL BALANCE?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

12.¿ Se nos puede informar del saldo de dudoso cobro 13.716.263,59€ cual es la cantidad real incobrable y cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para el seguimiento de esos cobros?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

13. En el informe de Intervención “SUPLEMENTO DE CREDITO REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA(RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

APARTADO 3, Se hace una recomendación sobre las facturas de luz, combustibles...

¿Tiene intención el equipo de gobierno ampliar este tipo de contrato presupuestariamente?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

14. En la web del Ayuntamiento en el apartado “ Transparencia en contrataciones y costes de servicios” subapartado Coste de los servicios

¿la información que aparece como se valora? De donde se saca? Tome como ejemplo

Limpieza viaria importe, 2.184.907,77€, no me coincide con lo adjudicado ni gastado.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano, el Sr. Alcalde y la Sra. Interventora.

PUNTO 8º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

- No hubo.

PUNTO 8º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190970381
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49



PUNTO 8°.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000ECE8D00J7C1V9Y5O5P3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190970381
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2019 13:49:54	Fecha: 31/07/2019 Hora: 13:49

